

DECRETO 3107 DE 2003

(octubre 30)

Diario Oficial No. 45.357, de 31 de octubre de 2003

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Pérdida de fuerza ejecutoria al haber sido derogado el Decreto 127 de 2001, que mediante el presente decreto se modifica, por el artículo 25 del Decreto 3445 de 2010>

Por el cual se suprime un Programa Presidencial.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria al haber sido derogado el Decreto 127 de 2001, que mediante el presente decreto se modifica por el artículo 25 del Decreto 3445 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.835 de 17 de septiembre de 2010, 'Por el cual se crean unas Altas Consejerías en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República'

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [54](#) de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Suprímese en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el Programa Presidencial para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

PARÁGRAFO. Las funciones establecidas en el artículo [13](#) del Decreto 127 de 2001, serán asumidas por el Ministerio de Comunicaciones, quien en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto, adelantará los trámites para tal fin.

ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el numeral 3.7 del artículo [1](#)o y el artículo [13](#) del Decreto 127 de 2001.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

La Ministra de Comunicaciones,

MARTHA PINTO DE DE HART.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

ALBERTO VELÁSQUEZ ECHEVERRI.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO.

<Consultar norma en SUIN JURISCOL: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1513876>>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

